

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### Secretaría:

**I.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** Por parte del Secretario se informa que no se han podido redactar las actas de las sesiones anteriores por falta de medios personales en Secretaría. La Junta queda enterada, quedando pendiente su aprobación para sesiones posteriores.

**II.- DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE CAMBIO DE OBJETO DE LICENCIA DEL PUESTO Nº46 DEL MERCADILLO DEL LUNES.-** Vista la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para vender en el mercadillo del Lunes ropa de invierno. Considerando que el título habilitante autoriza solamente la venta de bañadores, y que en fecha 20 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local ya desestimó una pretensión de la interesada en el mismo sentido que la actual (Reg. E. Ayto. 6068, de 17 de julio de 2017).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad (con los votos a favor del Sr. Forner Simó, Sra. Albiol Roca, Sra. París Marín y Sr. López Ojea, ausentándose de la Sala de Juntas en el momento de la votación el Sr. Alcalde), ACUERDA:

ÚNICO: Desestimar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para vender en el mercadillo del Lunes ropa de invierno porque el título habilitante solamente autoriza la venta de bañadores y no ser pertinente su modificación.

**III.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº9246 el 7-11-17. Se da traslado al Concejal de Urbanismo.

- De la [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº9253 el 7-11-17. Se da traslado al Concejal de Urbanismo.
- Del Ministerio de Hacienda y Función Pública, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9247 el 7-11-17.
- Del Ayuntamiento de Vinaròs, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9303 el 9-11-17.

**Intervención:**

**IV.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

*"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.*

*Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO*

*PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:*

**1. - Autorización-Disposición:**

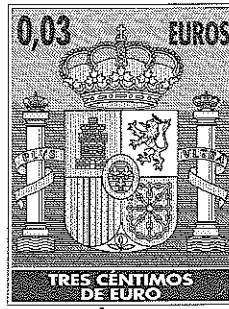
*De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:*

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Folleto publicitarios .	Servicios Sociales	Tot Print Maestrat, SL.	102,85€
Reparación Plotter HP 1050.	Urbanismo	Laboratorios Electronicos Reset, SL.	592,90€
Impartición de las acciones formativas de los módulos del síctec.	Turismo	Solumed Consultors, SL.	1.331€
15 carteles en pvc.	Deportes	Tot Print Maestrat, SL.	490,05€

**2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:**

*De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:*

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000630	28.567€		28.567€
Prestación económica alquiler de vivienda noviembre expt.nº:1685/X-82.	250€		250€
Prestación económica alquiler de vivienda noviembre expt.nº:1066/X-95.	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:1605/F-97.	150€		150€



CLASE 8.ª

Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:1694/X-96.	150€		150€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:1705/F-99.	150€		150€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:1844/F-101.	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:1568/F-102	300€		300€
Prestación económica alquiler vivienda noviembre expt.nº:672/X-104.	250€		250€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:2151/X-107.	100€		100€
Prestación económica alquiler vivienda noviembre expt.nº:66/x-106.	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:1322/F-100.	150€		150€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:1593/F-112.	383,65€		383,65€
Prestación económica acción extraordinaria noviembre expt.nº:1593/F-112.	16,35€		16,35€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:2050/F-109.	500€		500€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:2159/F-110.	150€		150€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:2173/F-108.	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:2173/F-108.	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas noviembre expt.nº:1489/F-111.	400€		400€

### 3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000631	155.543,62€		155.543,62€

### 4. - Devolución de Facturas.

1.-Devolución factura nº:298/02-11-2017, de Eurocop Security Systems, S.L., por no renovarse el servicio.

- 2.-Devolución factura nº:002/25-09-02-2017, de Alba Boix Martínez, por defecto de forma.  
 3.-Devolución factura nº:M/595/18-09-2017, de Francisco Roig García, por error en el calculo del importe.  
 4.-Devolución factura nº:B/438/30-09-2017, de Canal Maestrat, S.L., por no corresponder el importe de la factura a la autorización del gasto aprobada.

5. - Anulación de Propuestas de gasto.

1.-Anulación documento nº:12017000012206, Asociación Española de Normalización y Certificación, por error del proveedor en la propuesta de gasto.

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

**V.- PROPUESTAS DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D<sup>a</sup>. NÚRIA ESBRI MARTÍ.-** Por parte de la Concejala de Hacienda se presenta la siguiente propuesta:

«Visto que con fecha de 11 de octubre de 2017, fue solicitado por D<sup>a</sup>. Núria Esbrí Martí, responsable de Tourist Info Peñícola, un pago a justificar por importe de 500,00 euros, a fin de atender los siguientes gastos: Asistencia al "Saló Families Nombroses BCN 4 y 5 nov."»

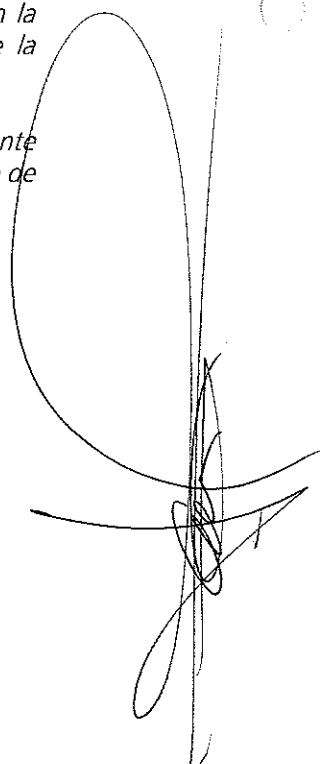
Visto que con fecha 20 de octubre de 2017, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la autorización de un pago con el carácter de "a justificar".

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2017, se presentó por D<sup>a</sup>. Núria Esbrí Martí, responsable de Tourist Info Peñícola, cuenta justificativa junto con los documentos anexos que la soportan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 406/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de pagos "a justificar"; se propone la adopción del siguiente: ACUERDO

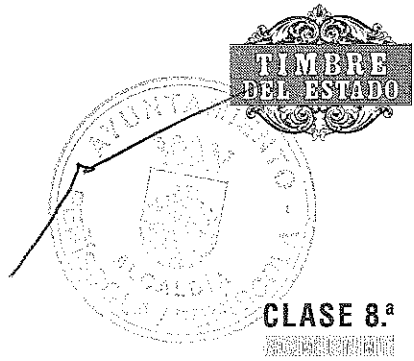
PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa del mandamiento de pago a justificar autorizado mediante Junta de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2017, concedido a D<sup>a</sup>. Núria Esbrí Martí, responsable de Tourist Info Peñícola; por importe de 500,00 euros, para atender a los siguientes gastos:

Servicio/Unidad	CONCEJALIA TURISMO - TOURIST INFO
Concejal o trabajador autorizado	D <sup>a</sup> . NÚRIA ESBRI MARTÍ
Descripción del gasto	Asistencia al "Saló Families Nombroses - BCN 4 y 5 nov."
Importe total (IVA Incluido)	500,00€
Aplicación presupuestaria	432/22699
Fecha de aprobación del Pago a justificar	19/10/2017
Importe total justificado	84,74€
Importe total a reintegrar	415,26€



SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Interventor y al Tesorero municipal.»

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta anterior.



**VI.- PROPUESTAS DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D<sup>a</sup>. RAQUEL PARÍS MARÍN.-** Por parte de la Concejala de Hacienda se presenta la siguiente propuesta:

*«Visto que las bases de ejecución de Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de diciembre de 2016, contemplan es su Base número XVI la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.*

*Visto que con fecha de 9 de noviembre de 2017, fue solicitado por D<sup>a</sup> RAQUEL PARIS MARÍN, en su calidad de Concejala de Fiestas, un pago a justificar por importe de 795,00 euros, a fin de atender los siguientes gastos: SEGURO ACCIDENTES FESTEJOS TAURINOS, FIESTAS DE INVIERNO.*

*Visto que con fecha de 10 de noviembre de 2017, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 406/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de pagos "a justificar"; se propone la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

*PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de que debe pagarse previo a la realización de la actividad, por importe de 795,00 euros, a favor de D<sup>a</sup> RAQUEL PARIS MARIN para atender a los siguientes gastos:*

<i>Servicio/Unidad</i>	<i>FIESTAS</i>
<i>Concejal o trabajador autorizado</i>	<i>RAQUEL PARIS MARIN</i>
<i>Descripción del gasto</i>	<i>Seguro accidente festejos taurinos, Fiestas de Invierno</i>
<i>Importe total (IVA Incluido)</i>	<i>795,00€</i>
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>338/22698</i>

*SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 795,00€ y poner los fondos a disposición del perceptor D<sup>a</sup> RAQUEL PARIS MARÍN, en su calidad de Concejala de Fiestas, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.*

*TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, al departamento de Intervención y Tesorería».*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta anterior.

**VII.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-**

Se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo que no ha sido informada por parte de Secretaría, para que sea aprobada por despacho extraordinario, con el siguiente tenor literal:

*«Visto que las bases de ejecución de Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de diciembre de 2016, contemplan es su Base número XVI la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.*

Visto que con fecha de 15 de noviembre de 2017, fue solicitado por D<sup>a</sup>. BELEN MIGUEL BELTRAN, en calidad de responsable de Turismo; un pago a justificar por importe de 1.125,00 euros, a fin de atender los siguientes gastos: Desplazamiento y dietas por la asistencia a las diferentes actuaciones de promoción de destino y show cooking, en relación al proyecto Peñíscola de Cine.

Visto que con fecha de 15 de noviembre de 2017, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 406/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de pagos "a justificar"; se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» para hacer frente a los gastos de dietas y desplazamientos a los diferentes mercados nacionales; por importe de 1.125,00 euros, a favor de D<sup>a</sup>. BELEN MIGUEL BELTRAN.

Servicio/Unidad	TURISMO
Concejal o trabajador autorizado	BELEN MIGUEL BELTRAN
Descripción del gasto	DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS
Importe total (IVA Incluido)	1.125,00€
Aplicación presupuestaria	432/23020.....525,00 € 432/23120.....600,00 €

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 1.125,00€ y poner los fondos a disposición del perceptor D<sup>a</sup>. BELEN MIGUEL BELTRAN; en calidad de responsable de Turismo, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, al departamento de Intervención y Tesorería.»

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta anterior y su urgencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

\*\*\*\*\*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión de 16 de noviembre de 2017, ha quedado extendida en tres pliegos de 8ª clase, números de orden 0M8816831 y los dos siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que doy fe.